



ACUERDO por el que se autoriza por suficiencia presupuestal, la modificación de las percepciones ordinarias y/o extraordinarias del tabulador Analítico de Plazas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas para el ejercicio fiscal 2024.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que de conformidad con los artículos 18, fracción VIII, 19, 20 y 26, fracción VIII, de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas, el Pleno es la máxima autoridad del Tribunal, integrado por los tres Magistrados de Sala Unitaria que lo componen, que producirá sus deliberaciones y discusiones de los asuntos jurisdiccionales y administrativos, en sesiones ordinarias, extraordinarias y privadas; las dos primeras serán públicas y de la última, se hará versión pública para la consulta ciudadana que en su caso, sea requerida; que su Presidente se encuentra facultado para ejercer el presupuesto del Tribunal dando cuenta previamente al Pleno; y que éste último tiene la atribución de dictar las medidas administrativas para el buen funcionamiento del Tribunal;

SEGUNDO.- Que el 23 de Diciembre de 2023 se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, el Decreto No. 65-806 por el cual se expide el Presupuesto de Egresos del Estado de Tamaulipas, para el ejercicio fiscal 2024, emitido por el H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, mismo que contiene el analítico de plazas de este Tribunal de Justicia Administrativa para el ejercicio fiscal citado, del que se advierten, de su apartado de "Remuneraciones Brutas" columnas "Sueldo Mensual" y "Gratificación" las remuneraciones de las plazas de los servidores públicos que lo conforman, antes de la aplicación de las disposiciones de seguridad social y fiscales (antes de impuestos), sujetas a disponibilidad para este organismo autónomo;

TERCERO.- Que de conformidad con el artículo 15, párrafo segundo, del Decreto No. 65-806 referido, los organismos autónomos como lo es este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas, podrán determinar la modificación de las percepciones ordinarias o extraordinarias, sujetándose a los límites previstos por el artículo 160 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, cuya fracción II, dispone que ningún servidor público podrá recibir remuneración por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión, mayor a la establecida para el Gobernador del Estado en el presupuesto correspondiente; en el entendido que para el presente

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

ejercicio fiscal 2024, se estableció como remuneración bruta del Gobernador del Estado de Tamaulipas (sueldo mensual y gratificación) la cantidad total de \$160,958.00, según se observa del referido Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Tamaulipas, para el Ejercicio Fiscal 2024, Anexo VIII "TABULADORES PARA LAS REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS" ...b) Análítico de Plazas - Poder Ejecutivo;

CUARTO.- Que respecto del ejercicio del presupuesto aprobado por el H. Congreso del Estado a este órgano autónomo, Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas, las normas jurídicas aplicables, disponen:

- El artículo 153 Bis, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, establece que el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas, es un órgano dotado de plena autonomía para establecer su organización y funcionamiento, y que, para garantizar su independencia presupuestal, contará anualmente con un presupuesto aprobado por el Congreso del Estado que ejercerá con autonomía, conforme a la Ley de Gasto Público y las disposiciones legales aplicables, bajo los principios de legalidad, certeza, independencia, honestidad, responsabilidad y transparencia;

Tribunal de Justicia Administrativa
del Estado de Tamaulipas

- El artículo 2, de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas, dispone que este órgano jurisdiccional contará con independencia presupuestal para garantizar la impartición de su actuación; que el presupuesto aprobado por el Congreso del Estado lo ejercerá con autonomía y conforme a la Ley de Gasto Público y las disposiciones legales aplicables, bajo los principios de legalidad, certeza, independencia, honestidad, responsabilidad y transparencia, ejerciendo directamente su presupuesto aprobado por el Congreso del Estado, sin sujetarse a las disposiciones emitidas por la Secretaría de Finanzas y la Contraloría Gubernamental; pudiendo autorizar adecuaciones presupuestarias sin requerir autorización de la Secretaría de Finanzas, siempre y cuando no rebase su techo global aprobado por el Congreso del Estado;



- Del artículo 2 Bis, fracción XXV, de la Ley de Gasto Público, se desprende que los órganos autónomos, como este Tribunal, cuentan con autonomía en la administración de los recursos presupuestales asignados; y,
- El artículo 4, fracción, XXIV, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, menciona que los órganos autónomos, son personas de derecho público con autonomía en su administración.

QUINTO.- Que de la información proporcionada al Pleno a través del oficio TJA/DAD/001/2024, del 03 de enero de 2024, firmado por la Directora Administrativa del propio Tribunal, se advierte:

Que por oficio No. 3022001/DPCH/DPCE/0358/2023, del 10 de mayo de 2023, la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas, por conducto del Subsecretario de Egresos, autorizó una ampliación presupuestal solicitada por este Tribunal por un monto de \$3'117,882.40, con destino a incrementar el pago de sueldos y gratificaciones a diversos servidores públicos de este órgano jurisdiccional.

- Que por Acuerdo TJA/PLN/ACU/033/2023, este Pleno autorizó por suficiencia presupuestal la modificación del tabulador analítico de plazas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas para el ejercicio 2023, autorizando un incremento con base en la disponibilidad presupuestal del citado ejercicio fiscal, al rubro "sueldo" a partir de la segunda quincena de mayo de 2023 con efectos retroactivos al 01 de enero del mismo año, para Secretarios de Acuerdos, Secretarios de Estudio y Cuenta, Jefes de Departamento y demás servidores públicos de niveles operativos, así como al rubro "gratificación" para Secretarios de Acuerdos y Secretarios de Estudio y Cuenta, a partir del mes de mayo de 2023;
- Que no obstante haberse aprobado por el Pleno de este Tribunal, un proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2024, en cantidad total de \$41'709,088.91, de los cuales \$36'089,833.07 corresponden al capítulo 1000 "servicios personales"; y pese a que dicha cantidad solicitada de

\$41'709,088.91, fue autorizada para este Tribunal por el Congreso del Estado mediante el Decreto No. 65-806 de expedición del Presupuesto de Egresos del Estado de Tamaulipas, para el ejercicio fiscal 2024, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 23 de diciembre de 2023, proyecto que contemplaba la ampliación autorizada para el ejercicio fiscal 2023, más el incremento establecido en el artículo 10, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; sin embargo, los tabuladores respectivos no aparecen actualizados en el Presupuesto de Egresos referido.

- Que el anexo j) del Decreto de Presupuesto en cita, del Tabulador Analítico de Plazas del Tribunal, en su parte final señala que los datos presentados son informativos, sujetos a disponibilidad presupuestal.
- Desprendiéndose además del oficio proporcionado por la Directora Administrativa del propio Tribunal, que los compromisos fiscales estimados, derivados del capítulo 1000 "servicios personales" del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas, proyectados para el ejercicio fiscal 2024, son del orden de \$5,159,321.40 (cinco millones ciento cincuenta y nueve mil trescientos veintiún pesos con cuarenta centavos), cantidad que recupera la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas a través de un Convenio de Coordinación Fiscal con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del Gobierno Federal.
- Que atento a lo anterior, la servidora pública referida informa que este órgano jurisdiccional autónomo, cuenta con suficiencia presupuestal, debido a la aprobación por el H. Congreso del Estado de Tamaulipas, del Decreto 65-806, que contiene su Presupuesto Anual, en el que contempla para el Capítulo 1000 "Servicios Personales", la cantidad de \$36,089,833.07 (treinta y seis millones ochenta y nueve mil ochocientos treinta y tres pesos con siete centavos), de los cuales se puede disponer para compromisos fiscales derivados del capítulo 1000 "servicios personales" una cantidad estimada de \$5,159,321.40 (cinco millones ciento cincuenta y nueve mil trescientos veintiún pesos con cuarenta centavos).



- Que para justificar lo anterior, anexa a su oficio el dictamen de impacto presupuestal y la evaluación del desempeño, referidos en el artículo 15 del Decreto 65-806 multireferido.

SEXTO.- Por lo cual, al no haber afectación económica para el Estado de Tamaulipas ni para la Federación, por existir suficiencia presupuestaria con motivo de lo señalado y no existir costos adicionales a los ya aprobados por el Congreso del Estado; con el fin de dar debido cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 20, de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas, en cuanto a que las deliberaciones y discusiones de los asuntos jurisdiccionales y administrativos del Pleno, deberán producirse siempre en sesiones del mismo; y

SÉPTIMO.- Con base en la información presentada por la Directora Administrativa de este órgano jurisdiccional, quien entre sus funciones tiene la de operar y controlar el ejercicio del presupuesto anual de egresos del Tribunal vigilando el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables y presupuestarias vigentes; llevar la contabilidad del ejercicio del presupuesto de egresos, así como el control y vigilancia del mismo; evaluar la situación presupuestal y financiera del Tribunal y proponer las medidas preventivas y correctivas que estime convenientes, además de dirigir la ejecución de las políticas laboral y salarial del Tribunal, entre otras; teniendo presente además el mandato inmerso en el artículo 160, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, en cuanto establece que los servidores públicos recibirán una remuneración adecuada e irrenunciable, por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión, que deberá ser proporcional a sus responsabilidades, es por lo que el Magistrado Edgar Uriza Alanís, en su carácter de Presidente del Tribunal, con fundamento en el artículo 18, fracciones VIII y IX de la Ley Orgánica en cita, propone al Pleno de este órgano jurisdiccional para su autorización, modificar dentro de los límites del artículo 160 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, las percepciones ordinarias y/o extraordinarias del tabulador del Analítico de Plazas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas, contenido en el Decreto No. 65-806 por el que se expide el Presupuesto de Egresos del Estado de Tamaulipas, para el ejercicio fiscal 2024, emitido por el H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas y publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, el 23 de Diciembre de 2023;

OCTAVO.- Cabe precisar que la presente modificación se estima necesaria, ya que de no aprobarse, los servidores públicos del Tribunal sufrirán detrimento en su patrimonio en relación con el incremento salarial obtenido en el ejercicio inmediato anterior y no se mantendría el ingreso de los trabajadores en congruencia con los niveles de responsabilidad, amén de que los servidores públicos de nivel operativo obtendrían ingresos por debajo del salario mínimo general vigente en 2024.

NOVENO.- Además, la consideración de los montos de la columna "Gratificación", como importes netos (después de la aplicación de las disposiciones de seguridad social y fiscales), es congruente con la redacción inmersa en el párrafo inmediato siguiente al tabulador analítico de plazas de este Tribunal, contenido en el presupuesto de egresos de mérito, de cuyo texto se extrae la consideración, como importes antes de la aplicación de las disposiciones de seguridad social y fiscales (antes de impuestos), sólo de aquellos importes relacionados con el "sueldo base", empero, no los relacionados con las gratificaciones; en el entendido de que los conceptos de "sueldo base" y "gratificación", son notoriamente distintos, tal y como se corrobora de la diversa mención y tratamiento que de ellos realiza el legislador local en líneas inmediatas siguientes al tabulador analítico de plazas del poder ejecutivo inmerso en el Decreto de Presupuesto de Egresos referido (página 73 del periódico oficial del Estado del 23 de diciembre de 2023); motivo por el cual, al no existir mención expresa dirigida a considerar los importes de gratificaciones, como importes antes de impuestos, en ello es que reside la congruencia de tal propuesta;

Atento a lo cual, los Magistrados integrantes del Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas, emiten el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza por suficiencia presupuestal, la modificación de las percepciones ordinarias y/o extraordinarias del tabulador del Analítico de Plazas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas para el ejercicio fiscal 2024, contenido en el Decreto No. 65-806 por el que se expide el Presupuesto de Egresos del Estado de Tamaulipas, para el ejercicio fiscal 2024, emitido por el H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas y publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, el 23 de Diciembre de 2023; quedando dicho tabulador de la siguiente manera:



TABULADOR INTERNO 2024

Puesto	Número de Plazas				Remuneraciones			
	Base Sindical	Extra ordinaria	Confianza	Contrato	Sueldo		Gratificación	
					De	Hasta	De	Hasta
Magistrado Presidente	0	0	1	0	20,892.00	100,731.00	105,731.00	
Magistrado	0	0	2	0	20,892.00	100,731.00	105,731.00	
Secretario General de Acuerdos	0	0	1	0	15,652.00	50,000.00	68,000.00	
Director	0	0	2	0	15,652.00	36,953.00	81,735.00	
Titular del Área Coordinadora de Archivo	0	0	1	0	15,652.00	30,000.00	81,735.00	
Órgano Interno de Control	0	0	1	0	15,652.00	50,000.00	68,000.00	
Secretario Técnico	0	0	1	0	15,652.00	26,000.00	50,000.00	
Secretario de Acuerdos	0	0	3	0	9,400.00	26,000.00	41,500.00	
Secretario de Estudio y Cuenta	0	0	3	0	9,400.00	26,000.00	36,500.00	
Jefe de Departamento	0	0	6	0	9,150.00	20,000.00	31,005.00	
Actuario	0	0	3	0	7,816.00	0.00	20,000.00	
Oficialía de Partes	0	0	1	0	7,816.00	0.00	16,000.00	
Oficial (Jurisdiccional, Administrativo, Transparencia)	0	0	15	0	7,816.00	0.00	16,000.00	
Autoridad (Investigadora, Substanciadora)	0	0	2	0	7,816.00	0.00	16,000.00	
Auditor	0	0	1	0	7,816.00	0.00	16,000.00	
Archivista	0	0	1	0	7,609.00	0.00	8,000.00	
Chofer	0	0	2	0	7,609.00	0.00	8,000.00	
Auxiliares (Jurisdiccional, Administrativo, Transparencia)	0	0	15	0	7,609.00	0.00	8,000.00	
Intendente	0	0	2	0	6,334.00	0.00	4,000.00	
Total Plazas	0	0	63	0				

SEGUNDO.- Se autoriza por suficiencia presupuestal, la modificación de las percepciones ordinarias y/o extraordinarias del tabulador del Analítico de Plazas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas, contenido en el Decreto No. 65-806 por el que se expide el Presupuesto de Egresos del Estado de Tamaulipas, para el Ejercicio Fiscal 2024, emitido por el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas y publicado en el Periódico Oficial del Estado de

Tamaulipas, el 23 de Diciembre de 2023, considerando los montos de la columna "Gratificación" como importes netos (después de la aplicación de las disposiciones de seguridad social y fiscales).

TERCERO.- Hágase del conocimiento del presente Acuerdo a la Directora Administrativa del Tribunal, así como al Titular del Órgano Interno de Control del propio órgano jurisdiccional, para los efectos legales correspondientes.

CUARTO.- Publíquese el presente Acuerdo en la página oficial de internet del Tribunal.

Así lo acordó el Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas, en Sesión Pública Ordinaria del **04 de Enero de 2024**, con el voto que por unanimidad emitieron los Magistrados **EDGAR URIZA ALANIS, JESÚS GERARDO ALDAPE BALLESTEROS y ALEJANDRO GUERRA MARTÍNEZ**, siendo Presidente el primero de los mencionados; quienes firman ante el Secretario General de Acuerdos Licenciado José Manuel Garza Reyes; quien autoriza y Da Fe. **DOY FE.**

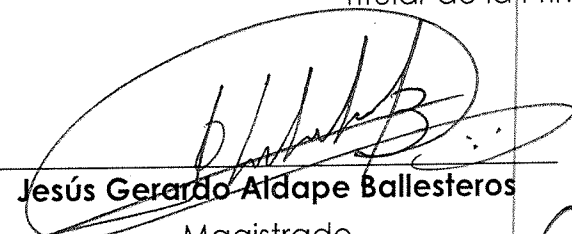
Tribunal de Justicia Administrativa
del Estado de Tamaulipas



Edgar Uriza Alanis

Magistrado Presidente y


Titular de la Primera Sala Unitaria



Jesús Gerardo Aldape Ballesteros

Magistrado

Titular de la Segunda Sala Unitaria



Alejandro Guerra Martínez

Magistrado

Titular de la Tercera Sala Unitaria



José Manuel Garza Reyes

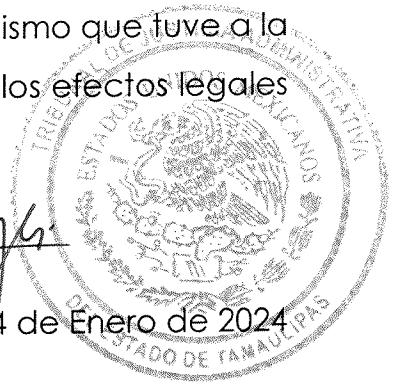
Secretario General de Acuerdos



Tribunal de Justicia Administrativa
del Estado de Tamaulipas

El Licenciado José Manuel Garza Reyes, Secretario General de Acuerdos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 31, fracción IX de la Ley Orgánica de este Tribunal, **CERTIFICA:** Que la presente copia fotostática es fiel y exacta del original del Acuerdo TJA/PLN/ACU/002/2024, emitido por los integrantes del Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas, en sesión pública ordinaria celebrada el 04 de enero de 2024, identificado con el rubro: **"ACUERDO por el que se autoriza por suficiencia presupuestal, la modificación de las percepciones ordinarias y/o extraordinarias del tabulador Analítico de Plazas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas para el ejercicio fiscal 2024."**, que obra en expediente de la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, mismo que tuve a la vista, de donde se compulsó. Lo que hago constar para los efectos legales a que haya lugar. Doy Fe.-

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 04 de Enero de 2024



SECRETARÍA GENERAL
DE ACUERDOS